

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-09-0066-7, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010084163)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente IP-09-0066-7, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), la parte dispositiva de la resolución de fecha 15 de febrero de 2010, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Denegar en el expediente IP-09-0066-7 la subvención solicitada, por no reunir la entidad la condición de beneficiaria, exigida por el art. 9, letra e), del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

•••

ANUNCIO de 15 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-09-0147-5, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010084162)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación al interesado de la resolución recaída en el expediente IP-09-0147-5, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley



30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), la parte dispositiva de la resolución de fecha 15 de febrero de 2010, del siguiente tenor literal:

“RESUELVO:

Denegar en el expediente IP-09-0147-5 la subvención solicitada, por no reunir la entidad la condición de beneficiaria, exigida por el art. 9, letra e), del Decreto 75/2007, de 24 de abril.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante la Vicepresidenta Segunda y Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los arts. 107.1, 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Directora General de Competitividad Empresarial, Fdo.: Ana M.ª Alejandre Bueno”.

El texto íntegro de la notificación se encuentra archivado en el Servicio de Promoción Empresarial de la Dirección General de Competitividad Empresarial, sito en Paseo de Roma, s/n., Edificio C, 1.ª planta, en Mérida.

Mérida, a 15 de noviembre de 2010. El Jefe del Servicio de Promoción Empresarial, LUIS ZAMORANO MARTÍNEZ.

• • •

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2010 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IP-08-0003-6, tramitado por el Servicio de Promoción Empresarial. (2010084153)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución recaída en el expediente IP-08-0003-6, del que es titular Construcciones y Reformas Salazar Flores, SL, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), lo siguiente:

“RESUELVO:

Declarar la pérdida del derecho de la interesada Construcciones y Reformas Salazar Flores, SL, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución de 31 de mayo de 2009, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma, en concreto de la condición 1 de la misma.